

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 634 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 23 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N° 001-2013-MINAGRI-PSI-OAF-LOG.CE LP.020-2013, del Presidente del Comité Especial, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca”, ubicada en las localidades de Chuaqui, San Miguel, Matara y Mollepata, distrito de Asunción, provincia y departamento de Cajamarca, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 569-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de octubre de 2013, se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Licitación Pública para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la Obra “Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca”;



Que, por la Resolución Directoral N° 623-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida precedentemente, siendo su Código SNIP N° 205772, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 8'458,478.87 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 87/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión, Capacitación y Utilidad;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 627-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de octubre de 2013, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido precedentemente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 10° de su Reglamento;

Que, el Comité Especial designado mediante la Resolución Directoral N°630-2013-AG-PSI, de fecha 23 de octubre de 2013, a cargo del referido proceso de selección, ha presentado con el documento de Visto las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, Primera Convocatoria, para la contratación del contratista a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", ubicada en las localidades de Chuaqui, San Miguel, Matara y Mollepata, distrito de Asunción, provincia y departamento de Cajamarca, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, las mismas que constan de 60 (sesenta) folios y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO